

RESOLUCION No 0564 DE 2014

Por medio de la cual se prorroga un nombramiento en encargo

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante Resolución No. 0222 del 02 de Julio de 2014, se nombró en encargo al doctor **JOSE WILLIAM TORRA GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.153.947 en el cargo de **COMISARIO DE FAMILIA CODIGO 202 GRADO 26**, de la planta global de la administración central municipal, a partir del 04 de Julio de 2014, por el termino de seis (6) meses.
- 2) Que el término de la autorización del nombramiento en provisionalidad se cumple el día 04 de Enero de 2014.
- 3) Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferida por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la CNSC, por medio de la cual se estableció la institución en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- 4) Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
- 5) Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la ley 909 de 2004.
- 6) Que en la planta de personal de la administración central del Municipio de Bucaramanga, existe una vacante definitiva de **COMISARIO DE FAMILIA Código 202 Grado 26**, de la planta global de la administración central.
- 7) Que la administración central en aras de garantizar los derechos de carrera administrativa a sus empleados y respetando los principios de la transparencia, eficacia y eficiencia en el año 2014, ha realizado un estudio de análisis y verificación de requisitos para la provisión de cargos bajo la figura de encargos, obteniendo como resultado que existen empleados de carrera administrativa elegibles para ser encargados en el cargo de **COMISARIO DE FAMILIA Código 202 Grado 26**.

CONTINUACION DE LA RESOLUCION N°

0564

- 8) Que la Secretaria Administrativa de conformidad con el numeral anterior, cumpliendo con el art. 24 de la ley 909 de 2004 y respetando los derechos de carrera administrativa de los empleados inscritos en la misma, publicó lista de los Funcionarios que tienen el derecho inmediato de ocupar el cargo de **COMISARIO DE FAMILIA Código 202 Grado 26**, del Nivel Profesional, dependiente de la Planta Global de la Administración Central Municipal, y por lo tanto deberían manifestar de forma escrita la aceptación de la postulación o desistimiento del mismo.
- 9) Que se hace necesario prorrogar el nombramiento en encargo del señor **JOSE WILLIAM TORRA GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.153.947 en el cargo de **COMISARIO DE FAMILIA Código 202 Grado 26**, de la planta global de la administración central Municipal; hasta que el cargo se provea por concurso según las disposiciones legales vigentes;
- 10) Que para garantizar la prestación del servicio y mejoramiento del servicio, se hace necesario suplir la vacancia en mención, por lo tanto,

Que en mérito de lo expuesto;


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar a partir del 04 de Enero de 2015 el nombramiento efectuado al doctor **JOSE WILLIAM TORRA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.153.947, en el cargo de **COMISARIA DE FAMILIA Código 202 Grado 26**, del Nivel Profesional, dependiente de la Planta Global de la Administración Central Municipal, mientras se realiza la provisión de los cargos en propiedad o mediante nombramientos en periodos de prueba de elegibles seleccionados por mérito y/o antes si las condiciones administrativas o jurídicas lo exijan; con una asignación mensual de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.328.387) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Secretaría Administrativa, Secretaria del Interior, Nómina, Hojas de Vida, interesado y demás oficinas a las que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, **17 DIC 2014**



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde